



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2007	Jueves 24 de mayo	Número 99

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Secretaría General. *Extractos de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno y por el Pleno de esta Corporación.* Págs. 2 y ss.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

- De Burgos núm. 1.** 767/2003. Págs. 6 y 7.
- De Burgos núm. 3.** 795/2006. Págs. 7 y 8.
- De Aranda de Duero núm. 2.** 254/2007. Pág. 8.
- De Lerma núm. 1.** 53/2007. Pág. 8.

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm. 1.** 681/2006. Pág. 8.
- De Burgos núm. 2.** 109/2006. Pág. 9.
- De Burgos núm. 3.** 780/2006. Pág. 9.
- De Burgos núm. 3.** 19/2007. Pág. 9.
- De Madrid núm. 4.** 368/2005. Pág. 10.

ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

- Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo.** Págs. 10 y 11.
- Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Agricultura y Ganadería.** *Concentración parcelaria de la zona de Nava de Roa II.* Pág. 12.
- Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente.** *Adecuación del coto privado de caza BU-10.703.* Pág. 12.

— CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

- Del Duero. Comisaría de Aguas.** *Area de gestión del dominio público hidráulico.* Págs. 12 y ss.
- Del Duero. Secretaría General.** Pág. 14.

— AYUNTAMIENTOS.

- Valle de Mena.** *Lista de aspirantes, composición del Tribunal y fecha del primer ejercicio de la oposición de una plaza de Auxiliar Técnico de Cultura.* Págs. 14 y 15.
- Hornillos del Camino.** *Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.* Págs. 15 y 16.
- Valdezate.** Pág. 16.
- Isar.** *Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.* Págs. 16 y 17.
- Merindad de Valdivielso.** Pág. 17.

ANUNCIOS URGENTES

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria.** Págs. 18 y 19.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alava. Págs. 19 y 20.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Badajoz. Pág. 20.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Madrid. Págs. 20 y 21.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Pág. 21.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Págs. 21 y 22.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Salamanca. Pág. 22.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Navarra. Pág. 23.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Zaragoza. Págs. 23 y 24.

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 24.

— AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Sección de Servicios.** Págs. 24 y 25.
- Burgos. Servicio Municipalizado de Deportes.** *Concurso para adjudicar el suministro de vestuario para el personal del Servicio Municipalizado de Deportes para el periodo 2007-2009.* Pág. 25.
- Monterrubio de la Demanda.** *Subasta pública de aprovechamientos maderables.* Pág. 25.
- Villalmanzo.** *Procedimiento negociado para la concesión del servicio público de explotación de las instalaciones y del servicio de bar de las piscinas municipales.* Págs. 26 y 27.
- Grijalba.** Pág. 27.
- Santa María del Invierno.** Pág. 27.
- Pampliega.** Pág. 27.
- Villazopeque.** Pág. 27.
- Jaramillo Quemado.** Pág. 27.
- Madrigalejo del Monte.** Pág. 28.
- Busto de Bureba.** Pág. 28.

— MANCOMUNIDADES.

Mancomunidad La Yecla. Pág. 26.

— JUNTAS VECINALES.

Villahernando. *Subasta del coto de caza BU-10.972.* Pág. 26.

— JUNTAS ELECTORALES.

De Zona de Villarcayo. Pág. 28.

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Personal. *Convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de Fisioterapeuta.* Pág. 28.

DIPUTACION PROVINCIAL

SECRETARIA GENERAL

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACION EL DIA 8 DE MARZO DE 2007

Se acuerda aprobar 7 proyectos de obras, 15 delegaciones de obras, 90 certificaciones de obras, 30 facturas de obras y 33 minutos de honorarios.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Planes Provinciales, Vías y Obras, se acuerda otorgar a la empresa Hidrycon Burgos, S.L., la prórroga solicitada en el plazo de ejecución de la inversión núm. 59/0 "Acondicionamiento y mejora de la carretera BU-V-5004. Tramo: Travesía Vivar, 1.ª Fase", en Vivar del Cid, incluida en el P.O.S. 2006, no procediendo la imposición de penalidades al adjudicatario.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda conceder a Tebycon, S.A., la prórroga solicitada en el plazo de ejecución de la obra de "Ensanche y mejora de la carretera BU-V-6279. Tramo: Cruce N-623 a Sotragero (Burgos)", incluida en el V Plan Especial de Carreteras, no procediendo la imposición de penalidades al adjudicatario.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las obras de "Conservación, reposición y mejora de la Red de Carreteras de la Diputación, zona norte. Ejercicio 2006", con un presupuesto base de licitación de 1.000.000 de euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las obras de "Conservación, reposición y mejora de la Red de Carreteras de la Diputación, zona sur. Ejercicio 2006", con un presupuesto base de licitación de 901.359,03 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, se acuerda hacer efectivo el pago de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valle de Losa, correspondiente a la obra "Acondicionamiento y afirmado del camino de Quincoces de Yuso a Relloso, 3.ª fase".

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, se acuerda hacer efectivo el pago de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valle de Losa, correspondiente a la obra "Acondicionamiento y afirmado del camino de Quincoces de Yuso a Relloso, travesía de Relloso".

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda aprobar la Convocatoria de cesión de suelo municipal para que la Diputación impulse los procedimientos tendentes a la construcción de viviendas con protección pública, especialmente destinada para los jóvenes, en la modalidad adjudicación en propiedad, arrendamiento o arrendamiento con opción de compra, ejercicio 2007.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda enajenar la parcela urbana sita en la c/ Autovía de Ronda, 2, por el procedimiento de subasta pública.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda declarar desierta la primera subasta convocada para la enajenación de una vivienda sita en la c/ La Merced, 6, 2.ª planta, en Miranda de Ebro, por falta de licitadores y convocar una segunda subasta.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, Sanidad y Mayores, se acuerda ratificar la solicitud para concurrir a la Convocatoria de subvenciones destinadas a fortalecer y hacer más competitivo el tejido comercial de Castilla y León y solicitar a la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León una subvención para la organización y ejecución de la VI Feria de Mujeres Empresarias del ámbito rural.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, Sanidad y Mayores, se acuerda concurrir a la Convocatoria de subvenciones destinadas a Corporaciones Locales para la realización de programas en ejecución de Planes de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

Se acuerda aprobar la contratación de 6 Trabajadores Sociales, 2 Auxiliares Administrativos a jornada completa y 1 Auxiliar a media jornada, con carácter laboral temporal, con motivo de la Ley de Promoción de Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, Sanidad y Mayores, se acuerda aprobar el programa de actividades a realizar con motivo del Día Internacional de la Mujer en Burgos, Belorado, Medina de Pomar, Melgar de Fernamental, Valle de Valdebezana-Sedano y Miranda Rural/Concedido de Treviño.

De conformidad con lo dictaminado por la Junta de Compras, se acuerda adjudicar a la empresa Fichet Sistemas y Servicios, S.A., el contrato para la instalación de retenedores magnéticos para puertas cortafuegos en la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas, en el precio de 17.969,14 euros.

Se acuerda aprobar la modificación puntual de la Base 1.1 de la Convocatoria de los premios "Burgos Alimenta 2007" y en consecuencia abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Cursar diversos escritos de protocolo.

Prevía declaración de urgencia efectuada en forma legal se acuerda:

1. - De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación del "Suministro e instalación de un sistema de gestión de multas", con un presupuesto base de licitación de 56.000 euros.

2. - Resolver la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la campaña de distribución de plantas ornamentales, 2007, por un importe total de 37.532,64 euros.

3. - De conformidad con lo dictaminado por la Junta de Compras, se acuerda aprobar inicialmente el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación, mediante concurso procedimiento abierto, del suministro de papel y planchas con destino a la Imprenta Provincial, cuyo tipo de licitación total asciende a 57.080 euros. Someterlos a información pública mediante la inserción del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de ocho días, entendiéndose definitivamente aprobados, si en el referido plazo no se produjese reclamación o alegación alguna.

4. - Aprobar la incorporación de esta Diputación a la Asociación Monte Modelo Urbión.

5. - De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, aprobar la formalización del Convenio de colaboración entre esta Diputación y la Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua, para la realización de la exposición "El Cid en el teatro en los siglos de oro", conmemorativa del VIII Centenario del Cantar de Mío Cid.

6. - Colaborar con el Círculo Filatélico y Numismático de Burgos en la organización y celebración de Exfibur 2007 y concederle autorización para utilizar la sala de exposiciones del Real

Monasterio de San Agustín, con motivo del VIII Centenario del Cantar de Mio Cid.

Quedar enterada de diversos escritos recibidos.

Burgos, 9 de mayo de 2007. – El Presidente en funciones, José María Martínez González. – El Secretario General, José María Manero Frías.

200704416/4420. – 147,00

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS
EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO DE ESTA CORPORACION
EL DIA 30 DE MARZO DE 2007**

Se acuerda aprobar 8 proyectos de obras, 11 delegaciones de obras, 57 certificaciones de obras, 24 facturas de obras y 10 minutos de honorarios.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Planes Provinciales, Vías y Obras, se acuerda aplicar a la empresa Construcciones Arcebansa, S.A., la liquidación de penalidades por demora en la ejecución de la obra de "Acondicionamiento y mejora del firme de la carretera BU-V-9141 desde la carretera BU-9200 al casco urbano de Santa María de Mercedillo, 1.ª fase", por un importe total de 2.258,96 euros.

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia núm. 1.123, de 8 de marzo de 2007, por el que se aprueba la Memoria-Liquidación de las actuaciones incluidas en el P.O.L. y P.O.S. anualidad 2005.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Planes Provinciales, Vías y Obras, se acuerda resolver la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia, para la construcción de parques infantiles, año 2007, por un importe total de 375.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda adjudicar a Centro Regional de Servicios Avanzados, S.A., el contrato para la ejecución del "Proyecto de dotación de nuevas tecnologías para la Sala Biblioteca y el Archivo Provincial del Real Monasterio de San Agustín", en el precio de 123.200 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda adjudicar a Construcciones Pascual González, S.L., el contrato para la ejecución de las obras de "Instalación de un ascensor en la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas", en el precio de 92.442,91 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda adjudicar a Limpiezas, Ajardinamientos y Servicios Seralia, S.A., el contrato para la prestación del "Servicio de limpieza del Colegio Público Santa María la Mayor de Fuentes Blancas", por un importe bianual de 75.975,36 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda conceder a Manuel Bello Andrés (Pinturas Mabe), la prórroga solicitada para la ejecución de las obras de "Reforma del Colegio Santa María la Mayor de Fuentes Blancas", no procediendo la imposición de penalidades al contratista.

Se acuerda dejar sobre la mesa la propuesta de resolución de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales, para la realización de ferias, concursos y exposiciones de carácter agropecuario, año 2007.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda resolver la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Organizaciones Profesionales Agrarias, para colaborar en las actuaciones de información y asesoramiento a los agricultores, año 2007, por un importe total de 36.000 euros.

Se acuerda dejar sobre la mesa la propuesta de resolución de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Aso-

ciaciones calificadas como Indicaciones Geográficas Protegidas, para promocionar productos alimenticios de calidad de la provincia de Burgos, año 2007.

Se acuerda dejar sobre la mesa la propuesta de resolución de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales, para la reparación de caminos rurales de acceso a zonas de cultivo, año 2007.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, Sanidad y Mayores, se acuerda resolver la Convocatoria pública para la selección de seis municipios interesados en incorporarse al Programa "Crecemos", dirigido a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en pequeños municipios de ámbito rural, ejercicio 2007.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, Sanidad y Mayores, se acuerda aprobar la realización de las VII Jornadas de divulgación en Salud Mental.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda aprobar el presupuesto del Programa educativo "Aulas de la Naturaleza", enero-junio 2007 y abonar a la empresa adjudicataria Sprintem, S.A., los gastos relativos al mismo.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda aprobar el presupuesto del programa de investigación a desarrollar en la Ciudad Romana de Clunia durante el año 2007, por importe de 30.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda aprobar las Bases del Programa educativo "Acércate y Verás. Curso escolar 2006/2007", con un presupuesto de 12.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Fomento y Protección Civil, se acuerda conceder subvenciones a los Parques de Bomberos de la provincia, de conformidad con los Convenios suscritos con los respectivos Ayuntamientos, por las actuaciones realizadas durante la campaña 2006, por un importe total de 155.054 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Fomento y Protección Civil, se acuerda actualizar las aportaciones económicas a favor de los Parques de Bomberos Voluntarios y conceder subvenciones a los mismos por las actuaciones realizadas durante el año 2006, por importe total de 704.976,02 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Fomento y Protección Civil, se acuerda conceder subvenciones a los Parques de Bomberos sin Convenio de colaboración con esta Diputación, que colaboran, sin embargo, en la prevención y extinción de incendios en la provincia, año 2006, por un importe total de 13.782,45 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Fomento y Protección Civil, se acuerda conceder subvenciones a los Parques de Bomberos, correspondientes al suministro de agua potable mediante cisternas (Plan de Sequía 2006), por un importe total de 105.011 euros.

Se acuerda concurrir a la Convocatoria de subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y solicitar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León ayuda económica para el Taller de Empleo "San Agustín II" para la especialidad "Restauración pictórica y escultórica".

Se acuerda concurrir a la Convocatoria de subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y solicitar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León ayuda económica para el Taller de Empleo "Fuentes Blancas Natural II" para las especialidades de "Instalador de sistemas fotovoltaicos y eólicos" y "Restauración y mantenimiento de espacios urbanos".

Se acuerda concurrir a la Convocatoria de subvenciones del Servicio Público de Empleo de Castilla y León y solicitar ayuda económica para la contratación de 16 trabajadores

desempleados, para oficios varios en Centros Residenciales y Monumento al Pastor.

Se acuerda concurrir a la Convocatoria de subvenciones de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León y solicitar ayuda económica para financiar parte del presupuesto total del proyecto, consistente en la creación de una herramienta de calidad que mejore el funcionamiento de las Administraciones Públicas y permita la participación de esta Diputación en los Premios a la Calidad y Modernización de los Servicios Públicos.

Se acuerda aprobar la participación de esta Diputación en el VI Foro de Empleo Universidad de Burgos, así como su presupuesto por importe de 2.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Junta de Compras, se acuerda aprobar inicialmente el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación, mediante concurso abierto, de los servicios de edición de las publicaciones promovidas por esta Diputación durante el año 2007, cuyo tipo de licitación total asciende a 57.752,54 euros. Someterlos a trámite de información pública mediante la inserción del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de ocho días, entendiéndose definitivamente aprobados, si en el referido plazo no se produjese reclamación o alegación alguna.

Se acuerda iniciar el expediente para contratar, mediante procedimiento negociado sin publicidad, el suministro de vestuario y calzado con destino al personal de los Centros Residenciales y aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en dicha contratación.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión Delegada de Personal, se acuerda aprobar las Bases de la Convocatoria para la provisión de becas y ayudas al estudio para el curso académico 2006-2007, a favor del personal funcionario de esta Entidad e hijos de los mismos.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión Delegada de Personal, se acuerda aprobar las Bases de la Convocatoria para la provisión de becas y ayudas al estudio para el curso académico 2006-2007, a favor del personal laboral de esta Entidad e hijos de los mismos.

Se acuerda concurrir a la Convocatoria de subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y solicitar al Servicio Público de Empleo una ayuda económica para la contratación de un Técnico, con el fin de llevar a cabo el proyecto "Introducción y fomento de las energías renovables en la provincia de Burgos".

Cursar diversos escritos de protocolo.

Prevía declaración de urgencia efectuada en forma legal se acuerda:

1. - Adherirse al Convenio marco de colaboración suscrito entre la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León y la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León, para la implantación y funcionamiento del servicio de pago telemático en las Entidades Locales de Castilla y León.

2. - Adherirse al Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León y esta Diputación, para la realización de actuaciones de intercambio de datos y asistencia técnica en materia estadística.

3. - Adjudicar a la Empresa Dynamica Consulting, Calidad Medio Ambiente, S.L., el contrato de consultoría y asistencia para el desarrollo de los trabajos de "Elaboración y posterior desarrollo de un Plan de Acción Medioambiental de la provincia de Burgos", en el precio de 23.100 euros.

4. - De conformidad con lo dictaminado por la Junta de Compras, aprobar el Programa de recuperación de Archivos Municipales para el año 2007, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han

de regir en la celebración, mediante concurso abierto, de dicha contratación. Someterlos a trámite de información pública mediante la inserción del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de ocho días, entendiéndose definitivamente aprobados, si en el referido plazo no se produjese reclamación o alegación alguna.

5. - De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, requerir que en el plazo máximo de quince días naturales, quede formalizada la preceptiva acta de comprobación de replanteo de la obra de "Acondicionamiento de la carretera BU-V-1012, de N-I por Montuenga y Villangómez a BU-100, 1.ª Fase (puente sobre el ferrocarril en Montuenga)", adjudicada a la Empresa Arcebansa, S.A., así como presentar el Plan de Seguridad y Salud.

6. - Aprobar el proyecto básico para la restauración del Teatro Romano de Clunia y remitirlo a la Subdirección General de Gestión de Ayudas, Subvenciones y Proyectos del Ministerio de Fomento, a los efectos de la aprobación de su actuación y financiación con cargo a los fondos del 1% cultural.

7. - Quedar enterada y prestar su ratificación al Decreto de la Presidencia núm. 1.614, de 27 de marzo de 2007, por el que se acuerda solicitar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León una subvención para contratar un Técnico de Medio Ambiente que prestará servicios en materia de gestión medioambiental en la provincia.

8. - Suscribir un contrato menor de publicidad institucional con la Cadena COPE, que se emitirá en el Programa "La Mañana" en el Teatro Principal de esta ciudad.

Quedar enterada de diversos escritos recibidos.

Burgos, 9 de mayo de 2007. – El Presidente en funciones, José María Martínez González. – El Secretario General, José María Manero Frías.

200704417/4417. – 244,50

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS
EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA
DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACION
EL DIA 13 DE ABRIL DE 2007**

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, se acuerda que la subvención concedida para la reparación del camino de Lerma a Avellanosa sea destinada a la mejora del camino de Lerma a Ruyales del Agua (Red Viaria Municipal 2006).

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, se acuerda hacer efectivo el pago de 20.000 euros al Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, para el acondicionamiento de caminos (Red Viaria Municipal 2006).

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, se acuerda hacer efectivo el pago de 4.809 euros a la Junta Vecinal de Eterna (Belorado), para el "Acondicionamiento del camino a Escarna" (Red Viaria Municipal 2006).

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, se acuerda hacer efectivo el pago de 8.313 euros al Ayuntamiento de Villalba de Duero, para la obra de "Mejora y acondicionamiento del camino de la Virgen" (Red Viaria Municipal 2006).

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, se acuerda hacer efectivo el pago de 9.000 euros al Ayuntamiento de Tamarón, para la "Mejora y acondicionamiento del puente sobre el río Penillas" (Red Viaria Municipal 2006).

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, se acuerda resolver la Convocatoria de ayudas para el mantenimiento y mejora de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria de ganado ovino y vacuno, para el año 2007, con un presupuesto total de 48.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, se acuerda resolver la Convocatoria de subvenciones con destino a la instalación de puntos de recogida selectiva de aceite usado de automoción en el medio rural, para el año 2007, con un presupuesto total de 57.600 euros.

Aceptando el informe-propuesta del Jefe de la Sección de Contratación, se acuerda incautar la garantía definitiva constituida por Iberaval, Sociedad de Garantía Recíproca y reclamar a Arcebansa, empresa adjudicataria de las obras de "Acondicionamiento de la ctra. BU-V-4101: Tramo travesía Pedrosa del Príncipe", la cantidad de 3.760,65 euros, diferencia entre lo avalado y la valoración de las deficiencias observadas en dichas obras.

Se acuerda concurrir a la Convocatoria de subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y solicitar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León subvención para la contratación inicial de tres Agentes de Empleo y Desarrollo Local, año 2007.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Planes Provinciales, Vías y Obras, se acuerda ratificar y hacer suyo el informe emitido por el Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras sobre la afección de la "Variante ferroviaria de la línea Madrid-Hendaya en Burgos. Infraestructura. Tramo 1.º", a la carretera de titularidad provincial BU-V-1004, de Renuncio por Villacienzo a N-620.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Planes Provinciales, Vías y Obras, se acuerda ratificar y hacer suyo el informe emitido por el Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras en relación con la solicitud de AENA, sobre desvío provisional de la ctra. BU-V-7011 de acceso a Villalval por Orbaneja Riopico, que se repone con motivo del incremento de longitud y cambio de dirección de la pista del aeropuerto de Villafra.

Cursar diversos escritos de protocolo.

Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal se acuerda:

1. - Subsanan la imprecisión observada en el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno, en sesión de 16 de febrero de 2007, sobre concesión de ayudas a Asociaciones para los proyectos de "Vacaciones en paz" de acogida de niños saharauis, durante el año 2006.

Quedar enterada de diversos escritos recibidos.

Burgos, 9 de mayo de 2007. – El Presidente en funciones, José María Martínez González. – El Secretario General, José María Manero Frías.

200704418/4418. – 90,00

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 8 DE MARZO DE 2007

Se acuerda ratificar el carácter de ordinaria de la presente sesión.

Se acuerda dejar sobre la mesa la propuesta de aprobación de bajas de obras incluidas en diversos Planes.

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia núm. 533, de fecha 7 de febrero de 2007, sobre cambio de tipo de obra núm. 62 en Belbimbre, incluida en el P.O.S. 2007.

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia núm. 8.178, de fecha 29 de diciembre de 2006, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos núm. 9/2006, por importe de 39.708,90 euros.

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia núm. 338, de fecha 29 de enero de 2007, por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto de esta Diputación, ejercicio 2006.

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia núm. 259, de fecha 23 de enero de 2007, por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, ejercicio 2006.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación y Personal, se acuerda reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados núm. 1/2007, por importe de 719.645,76 euros.

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia núm. 348, de fecha 31 de enero de 2007, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos de esta Diputación número 1/2007, por importe de 45.495.140,52 euros.

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia núm. 1, de fecha 31 de enero de 2007, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos núm. 1/2007 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, por importe de 1.643.435,35 euros.

Se acuerda ratificar la adhesión de esta Diputación Provincial a los Programas "Pista Administración Local" y "Geopista".

De conformidad con los dictámenes de la Caja de Cooperación y de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación y Personal, se acuerda aprobar la Memoria y Balance de la Caja de Cooperación, año 2006.

Vista la propuesta formulada por la Caja de Cooperación, se acuerda conceder un préstamo al Ayuntamiento de Huerta de Rey, para financiar las obras de "Rehabilitación de edificio de usos múltiples", incluidas en el P.O.S. 2006.

Vista la propuesta formulada por la Caja de Cooperación, se acuerda conceder un préstamo a la Junta Vecinal de Quintana de Valdivielso, para financiar las obras de "Pavimentación, cambio de tuberías y abastecimiento de aguas", incluidas en el P.O.S. 2007.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal, se acuerda crear en la plantilla de personal funcionario de esta Diputación, la plaza de Programador Operador, adscrita a la Sección de Asesoramiento Informático y Contable.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal, se acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto por la Sección Sindical de CC.OO., contra la Relación de Puestos de Trabajo, año 2007.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda refundar el "Consorcio de Promoción Agropecuaria" y entender prorrogada la vigencia del mismo por un nuevo periodo de 5 años.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de la Villa de Neila, del expediente tramitado para la enajenación de la finca rústica de su propiedad, sita en el paraje "La Solana", destinándose a los usos con arreglo a la calificación urbanística aplicable.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Pardilla, del expediente tramitado para la enajenación de dos fincas rústicas de su propiedad números 5.195 y 5.214 del Polígono 502, destinándose a los usos con arreglo a la calificación urbanística aplicable.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda autorizar a la Junta Administrativa de Criales de Losa para que pueda efectuar la enajenación, mediante subasta, de tres inmuebles de su propiedad, conocidos como "Escuela", "Escuela Antigua" y "Casa del Pas-

tor”, haciéndose constar en las escrituras de enajenación que los adjudicatarios destinarán las fincas a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Arcos de la Llana, del expediente tramitado para la permuta, mediante concurso público, del inmueble de su propiedad, finca D1 en el Plan Parcial PP-5, con destino a la adquisición de terreno para realizar instalaciones deportivas, destinándose las fincas a los usos y con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas, del expediente para la enajenación de la parcela de su propiedad núm. 78 de la urbanización “El Crucero”, c/ Violetas, 6, haciéndose constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda autorizar a la Junta Administrativa de Quincoces de Yuso para que pueda efectuar la enajenación, mediante subasta pública, de las fincas de su propiedad registrales números 22.563, 22.564, 22.565 y 22.566, haciéndose constar en la escritura de enajenación que los adjudicatarios destinarán las fincas a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Olmedillo de Roa, del expediente tramitado para la enajenación, mediante subasta pública, de la finca rústica de su propiedad núm. 441 del Polígono 508, destinándose a los usos con arreglo a la calificación urbanística aplicable.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Miraveche, del expediente tramitado para la permuta de la parcela de su propiedad núm. 150 del Polígono 2, con parcela de propiedad particular núm. 3.070 de dicho Polígono, destinándose a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda autorizar al Ayuntamiento de Cavia, a fin de que proceda a la enajenación de 27 parcelas urbanas de su propiedad, resultantes del proyecto de actuación y reparcelación de la Unidad de Actuación UA-1, haciéndose constar en la escritura de enajenación que los adjudicatarios destinarán las fincas a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda no otorgar la autorización solicitada por el Ayuntamiento de Cardeñadizo, para la permuta de cosa futura de bienes de propiedad municipal, con las obras de construcción de un complejo municipal.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda informar favorablemente la separación del municipio de Villahoz de la Mancomunidad “Ribera del Arlanza y del Monte” y de los municipios de Barrio de Muñó, Belbimbre, Ciadoncha, Los Balbases, Mahamud,

Mazuela, Olmillos de Muñó, Palazuelos de Muñó, Pampliega, Prencio, Revilla Vallejera, Santa María del Campo, Vallejera, Valles de Palenzuela, Villamedianilla, Villaverde Mogina y Villodrigo de la Mancomunidad “Bajo Arlanza”.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Nuevas Tecnologías, se acuerda concurrir a la Convocatoria de ayudas del Ministerio de Administraciones Públicas, para la modernización de la Administración Local a través de la utilización de tecnologías de la información.

Se acuerda aprobar la Moción presentada por el Grupo de Diputados del Partido Popular, instando al Gobierno Central que aclare su posición sobre el mantenimiento de la Central Nuclear de Garoña, rechazándose la alternativa realizada por el Grupo del PSOE como fórmula conciliadora.

Quedar enterada del Convenio de colaboración suscrito últimamente con la Asociación Aspanias Burgos, Mancomunidad Alta Sierra de Pinares y Asociación Prosalud Mental de Burgos.

Quedar enterada de los Decretos dictados últimamente por la Presidencia.

Burgos, 9 de mayo de 2007. – El Presidente en funciones, José María Martínez González. – El Secretario General, José María Manero Frías.

200704419/4419. – 210,00

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número uno

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 767/2003-C.

Sobre: Ejecución de títulos judiciales.

De: D.^a Ana María García Villanueva.

Procuradora: D.^a Amelia Alonso García.

Contra: D.^a Irene Guerrero Saenz.

D.^a Montserrat del Toro López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 767/2003, a instancia de D.^a Ana María García Villanueva, contra D.^a Irene Guerrero Saenz, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Mitad indivisa de la vivienda sita en Burgos, calle Arzobispo de Castro, número 1, 8.º C.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos 3, al tomo 3.756, libro 423, folio 153, finca registral 1.453.

Valorada en 64.756,58 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, Avenida Reyes Católicos, sin número, 2.ª planta (Edificio Juzgados), el día 12 de junio de 2007, a las 10.00 horas.

Condiciones de la subasta:

1. - Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º - Identificarse de forma suficiente.

2.º - Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º - Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, en el Banesto n.º 1064, o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte

de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. - Solo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. - Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. - Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5. - Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose, por el mero hecho de participar en la subasta, que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

6. - No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

7. - Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado, o por error, se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Burgos, a 26 de abril de 2007. – La Secretario Judicial, Montserrat del Toro López.

200704240/4378. – 114,00

Juzgado de Primera Instancia número tres

Procedimiento: Divorcio contencioso 795/2006.

Sobre: Otras materias.

De: D. Bernardo Jiménez Gabarri.

Procuradora: D.ª Beatriz Domínguez Cuesta.

Contra: D.ª Marina Gabarri Jiménez.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 365/07. – En la ciudad de Burgos, a 17 de abril de 2007.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido, los presentes autos seguidos ante este Juzgado bajo el número 795/06 entre partes; de una, como demandante, D. Bernardo Jiménez Gabarri, representado por la Procuradora Sra. Domínguez Cuesta y asistido del Letrado señor De la Fuente Fernández; y de otra, como demandada, D.ª Marina Gabarri Jiménez, declarada en rebeldía; sobre disolución de matrimonio por divorcio.

Antecedentes de hecho:

Primero. - Con fecha 18 de julio de 2006, por la Procuradora Sra. Domínguez Cuesta, en representación de D. Bernardo Jiménez Gabarri, se presentó demanda, que por reparto correspondió a este Juzgado, en la que, tras exponer en párrafos separados y numerados los hechos en que fundaba su pretensión y alegar los fundamentos de derecho que entendió aplicables al caso, terminaba por pedir al Juzgado se dictara sentencia por la que, estimando la demanda, se declare la disolución por divor-

cio, del matrimonio contraído entre su representado y D.ª Marina Gabarri Jiménez el día 25 de abril de 2003, en Burgos, con todos los efectos legales inherentes a dicho pronunciamiento, sin necesidad de adoptar medida alguna, al no existir hijos ni bienes en el matrimonio.

Segundo. - Por auto de fecha 28 de julio de 2006, se acordó la admisión a trámite de la demanda, dando traslado de la misma a la demandada, emplazándola para que, en el plazo de veinte días, compareciese en forma legal y contestase a la demanda, dejando transcurrir dicho plazo sin verificarlo, por lo que fue declarada en rebeldía, acordando la continuación del trámite, citando a las partes a la celebración de la vista, que se llevó finalmente a efecto el día 17 de abril de 2007, compareciendo únicamente el demandante, asistido de Letrado y representado por Procurador, quien ratificó su demanda y solicitó se dictara sentencia de conformidad con lo pedido en ella, admitiéndose como única prueba la unión definitiva a los autos de los documentos acompañados a la demanda, quedando seguidamente las actuaciones vistas y conclusas para dictar sentencia.

Tercero. - En la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones legales.

Fundamentos de derecho:

Primero. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del Código Civil, "el matrimonio se disuelve, sea cual fuere la forma y el tiempo de su celebración, por la muerte o la declaración de fallecimiento de cualquiera de los cónyuges y por el divorcio", disponiendo a continuación el artículo 86, tras la reforma operada por la Ley 15/2005 –de aplicación al caso enjuiciado, de acuerdo con lo que establece el apartado 1 de su Disposición Transitoria única– que "se decretará judicialmente el divorcio, cualquiera que sea la forma de celebración del matrimonio, a petición de uno solo de los cónyuges, de ambos, o de uno con el consentimiento del otro, cuando concurren los requisitos y circunstancias exigidos en el art. 81"; el cual, tras esta última reforma, dispone que el matrimonio se disolverá por divorcio "a petición de ambos cónyuges o de uno con el consentimiento del otro, una vez transcurridos tres meses desde la celebración del matrimonio".

Habiendo los aquí litigantes contraído matrimonio el día 25 de abril de 2003, es evidente que concurre la causa de disolución antes mencionada, por lo que, sin necesidad de mayores pronunciamientos, procede decretar el divorcio interesado.

Segundo. - En cuanto a las costas procesales causadas, dada la naturaleza especial de este procedimiento, no procede hacer especial declaración al respecto, debiendo cada parte abonar las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Domínguez Cuesta, en representación de D. Bernardo Jiménez Gabarri, contra D.ª Marina Gabarri Jiménez, declarada en rebeldía, debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio contraído por ambos cónyuges el día 25 de abril de 2003 en esta ciudad de Burgos, con todos los efectos legales inherentes a dicho pronunciamiento y sin hacer especial declaración en cuanto a las costas procesales causadas.

Firme que sea la presente sentencia, líbrese exhorto al Encargado del Registro Civil en el que se halle inscrito el matrimonio, al que se acompañará testimonio de ella, a fin de que proceda a practicar las oportunas anotaciones marginales.

Unase la presente al Libro Registro de sentencias y autos definitivos civiles de este Juzgado, y expídase testimonio que se unirá a los autos a que se contrae.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos.

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado, en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna.

Publicación: Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Magistrado Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D.^a Marina Gabarri Jiménez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Diligencia: En Burgos, a 17 de abril de 2007.—

La extiendo yo, la Secretario, para hacer constar que el edicto que antecede ha sido fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el día de hoy. — Doy fe.

Burgos, a 17 de abril de 2007. — La Secretario (ilegible).

200703985/4054. — 202,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia número dos

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 254/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Viñas de Valribera, S.L.

Procuradora: D.^a Consuelo Alvarez Gilsanz.

D.^a Teresa de la Peña Valverde, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, a instancia de Viñas de Valribera, S.L., se tramita expediente de dominio número 254/07, para la inmatriculación de la siguiente finca:

“Tierra, secoano, en el término municipal de Sotillo de la Ribera (Burgos), al pago de La Enebra, de 38 áreas y 28 centiáreas. Polígono 1, parcela 4.987. Linda por todos sus aires con la parcela 891, antes propiedad de Sancho Villuela Calvo, y actualmente perteneciente también a Viñas de Valribera, S.L.”.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inmatriculación, a fin de que puedan comparecer, si así lo desean, ante este Juzgado y alegar en él lo que a su derecho convenga, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Aranda de Duero, a 18 de abril de 2007. — La Juez, Teresa de la Peña Valverde. — El Secretario (ilegible).

200704029/4055. — 36,00

LERMA

Juzgado de Primera Instancia número uno

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 53/2007.

Sobre: Otras materias.

De: D. Víctor Palomero Alonso.

Procuradora: D.^a Teresa Alonso Asenjo.

D.^a María Inés García Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Lerma.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio para inmatriculación de finca urbana al

número 53/2007 y a instancia de D. Víctor Palomero Alonso, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Finca urbana sita en Lerma (Burgos). - Una casa en la calle La Escuadra, n.º 10. Tiene, según catastro, una superficie construida en dos plantas de 128 metros cuadrados, sobre una parcela de 72 metros cuadrados y linda: derecha entrando, Alejandro Rodríguez, hoy Rufino Molina Alcalde; izquierda, Antonio Portillo, hoy M.^a Dolores Portillo González; frente, calle La Escuadra; y espalda, Francisco García Martínez. La casa posee corralito o calleja que sirve para recoger las aguas de la casa de dicho Francisco García.

Se encuentra catastrada a nombre de D. Víctor Palomero Alonso, bajo el siguiente n.º de referencia: 7530804 VM3573S 0001 KP.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas cuyo domicilio se desconoce y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inmatriculación solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lerma, a 9 de abril de 2007. — La Secretario, María Inés García Alonso.

200703996/4084. — 50,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Demanda 681/2006.

N.º ejecución: 46/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: D.^a Nieves García Cárdbaba.

Demandados: Nuevas Freidurías Burgalesas, S.A. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 46/2007, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.^a Nieves García Cárdbaba, contra la empresa Nuevas Freidurías Burgalesas, S.A., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada Nuevas Freidurías Burgalesas, S.A., en situación de insolvencia total por importe de mil quinientos siete euros y cuarenta y tres céntimos (1.507,43 euros), insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial y remítase edicto al Registro Mercantil Central para su publicación en el Boletín Oficial del mismo.

Lo manda y firma S.S.^a. — Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Nuevas Freidurías Burgalesas, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 27 de abril de 2007. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200704052/4052. — 60,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Demanda 109/2006.

N.º ejecución: 111/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Jesús Argos Madrazo.

Demandado: Construcciones Cornudilla, S.L.

Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 111/2006, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Raúl Justo García, D. Jesús Argos Madrazo, D. Itziar Royo Díez y D. Ricardo González Tallón, contra la empresa Construcciones Cornudilla, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con fecha 19 de marzo de 2007, auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

a) Declarar a la ejecutada Construcciones Cornudilla, S.L., en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 8.038,22 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª: Ilma. Sra. Magistrada.
– Doy fe: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Cornudilla, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 27 de abril de 2007. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200704051/4053. – 62,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Demanda 780/2006.

N.º ejecución: 39/2007.

Materia: Despido.

Demandados: Felpeto, S.A., Maher Felpeto, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 39/2007, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Javier Tames Leal, D. Angel Carrera Lacunza, D. Fernando Acacio Teixeira Morais Almeida, D.ª Araceli Ceballos Ausin y D. José María Martínez García, contra las empresas Felpeto, S.A. y Maher Felpeto, S.L., sobre despido, se ha dictado en el día de hoy auto, en cuya parte dispositiva se ha acordado lo siguiente:

“Parte dispositiva.–

Se acepta la acumulación de esta ejecución a la seguida en los autos n.º 35/07 en el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, acordada por este y, una vez firme esta resolución, remítanse los presentes autos.

Notifíquese esta a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda. (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

El Magistrado Juez. – La Secretario Judicial”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Felpeto, Sociedad Anónima, y Maher Felpeto, Sociedad Limitada, en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 26 de abril de 2007. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200704017/4017. – 64,00

N.º autos: Demanda 19/2007.

N.º ejecución: 63/2007.

Materia: Ordinario.

Demandado: Soluciones y Comunicaciones Móviles, S.L.

Cédula de notificación

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 63/2007, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.ª Alicia Pérez Cámara, contra la empresa Soluciones y Comunicaciones Móviles, Sociedad Limitada, sobre ordinario, se ha dictado en fecha 4 de abril de 2007 auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

“Parte dispositiva:

Primero. - Se despacha ejecución en virtud del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por D.ª Alicia Pérez Cámara, contra la empresa Soluciones y Comunicaciones Móviles, S.L., por un importe de 2.031,07 euros de principal e intereses de demora, más 406,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo. - Requírase a la parte apremiada para que en el improrrogable plazo de diez días proceda a ingresar los aludidos importes en la Cuenta de Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Español de Crédito (Banesto), calle Miranda, sita en Burgos, al número: 1717/0000/64/0063/07, bajo apercibimiento de que de no verificarlo en dicho plazo, se procederá al embargo de sus bienes.

Tercero. - Librese oficio al Juzgado Decano de Burgos en el modelo normalizado a fin de que se informe a este Juzgado acerca de la situación económica y patrimonial de la demandada, y con su resultado se acordará respecto al embargo de los bienes que se indican.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo. (Artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.
– El Magistrado Juez. – Doy fe: La Secretario Judicial”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Soluciones y Comunicaciones Móviles, Sociedad Limitada, en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Burgos, a 2 de mayo de 2007. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200704138/4127. – 74,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE MADRID

N.º autos: Demanda 368/2005.

N.º ejecución: 108/2005.

Materia: Ordinario.

Demandantes: D. David Cortés Rodríguez y D. Esteban Rodríguez Márquez.

Demandado: Servisuelo, S.L.

Cédula de notificación

D. Juan Vicente Benegas Piñas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 108/2005, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. David Cortés Rodríguez y D. Esteban Rodríguez Márquez, contra la empresa Servisuelo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto de insolvencia, cuya parte dispositiva se acompaña.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servisuelo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 25 de abril de 2007. – El Secretario Judicial, Juan Vicente Benegas Piñas.

N.º autos: Demanda 368/2005. - N.º ejecución: 108/2005. - Materia: Ordinario. - Demandantes: D. David Cortés Rodríguez y D. Esteban Rodríguez Márquez. - Demandado: Servisuelo, S.L.

Diligencia. - En Madrid, a 25 de abril de 2007.–

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que se han practicado las averiguaciones necesarias para encontrar bienes suficientes de la ejecutada en los que hacer traba y embargo sin pleno resultado. Paso a dar cuenta a S.S.ª. – Doy fe.

Auto. – En Madrid, a 25 de abril de 2007.

Hechos:

Primero. - En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una, como demandantes, D. David Cortés Rodríguez y D. Esteban Rodríguez Márquez, y de otra, como demandada, Servisuelo, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 5 de julio de 2005, para cubrir un total de 3.105,69 euros en concepto de principal.

Segundo. - De las actuaciones practicadas se obtuvo la cantidad de 2.074,49 euros, correspondiendo a D. David Cortés Rodríguez la cantidad de 1.009,70 euros y a D. Esteban Rodríguez Márquez la cantidad de 1.064,79 euros en concepto de parte de principal, habiendo quedado reducido el principal reclamado a la suma de 1.031,20 euros, habiéndose dado audiencia al Fogasa tras el resultado negativo del resto de averiguaciones realizadas.

Razonamientos jurídicos.–

Unico: Disponen los artículos 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva.–

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada Servisuelo, S.L., en situación de insolvencia parcial por importe de 1.031,20 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Corres-

pondiendo a cada uno de los ejecutantes las siguientes cantidades:

- David Cortés Rodríguez, 502 euros.

- Esteban Rodríguez Márquez, 529,20 euros.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el art. 274-5 de la Ley de Procedimiento Laboral, remitase testimonio de esta resolución al Boletín Oficial del Registro Mercantil a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo: Ilma. señora Magistrada Juez, M.ª Isabel Saiz Areses. – Doy fe.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.P.L. – Doy fe.

En Madrid, a 25 de abril de 2007. – El Secretario Judicial, Juan Vicente Benegas Piñas.

200704209/4209. – 162,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se otorga autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación de línea aérea, subterránea, centro de transformación y una planta fotovoltaica conectada a red. Expte. FV/113.

Antecedentes de hecho.–

Con fecha 28 de septiembre de 2006 la compañía mercantil Arama del Duero, S.L., con emplazamiento en Pol. 14, Parcela 165 A-B de Villalba de Duero, solicitó autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación eléctrica que más adelante se detalla.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fecha 27 de febrero de 2007 en el «Boletín Oficial» de la provincia, el anuncio de información pública para autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remitió copia del anuncio al Ayuntamiento de Villalba de Duero, reiterando la solicitud de informe con fecha 28 de febrero de 2007.

Fundamentos de derecho.–

1. - El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Eco-

nomía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas.

2. - En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.
- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, resuelve:

Autorizar a la empresa Arama del Duero, S.L., la instalación fotovoltaica conectada a red cuyas características principales son:

- Potencia nominal; 100 kW.
- Paneles: 612, marca Sharp, modelo 175 E1.
- Inversores: 1, Solarmax, modelo C100.
- Línea aérea a 13,2/20 kV., con origen en la línea "Industrial 1 de la STR Aranda Sur" (entre los apoyos números 125-126) y final en apoyo de paso subterráneo conductor LA-56, longitud 12 metros.
- Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en el apoyo anterior y final en CT proyectado, de 565 m. de longitud y conductor HEPRZ1 3 (1 x 150) mm.².

- Centro de transformación en edificio prefabricado de 160 kVA. de potencia y relación 13.200-20.000/400 V., para evacuación de la energía eléctrica producida por la planta fotovoltaica.

Presupuesto: 464.599,66 euros (cuatrocientos sesenta y cuatro mil quinientos noventa y nueve euros con sesenta y seis céntimos).

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

- 1.^a - Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y la documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como las condiciones establecidas para la conexión.
- 2.^a - El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.
- 3.^a - El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.
- 4.^a - La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas,

conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 28 de marzo de 2007. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200703230/4373. – 164,00

Anuncio relativo a admisión definitiva del permiso de investigación denominado "Vega de Pas 3" n.º 4.748, para recursos de la Sección C).

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, hace saber:

Que ha sido admitido definitivamente el permiso de investigación que a continuación se cita, con expresión de su número, nombre, recursos, superficie, municipios afectados, titularidad y domicilio.

Permiso de investigación n.º 4.748; nombre: Vega de Pas 3; mineral: recursos de la sección C); superficie: 30 cuadrículas mineras; términos municipales: Alfoz de Bricia y Valle de Sedano de la provincia de Burgos y Valderredible de la provincia de Cantabria, titular: Luis Emilio Figueras García con domicilio en calle El Cruce, n.º 2 - 39685 Vega de Pas (Cantabria).

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (Real Decreto 2857/1978).

Burgos, 17 de abril de 2007. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200703665/4197. – 38,00

Anuncio de información pública de solicitud de autorización administrativa previa para el suministro de gas propano canalizado en el término municipal de Madrigalejo del Monte (Burgos).

En virtud de lo previsto en el artículo 73 de la Ley 34/1998 de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en concordancia con el artículo 77 de la misma Ley, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa de una instalación de almacenamiento y distribución de G.L.P. canalizado para 130 viviendas en Madrigalejo del Monte (Burgos).

Peticionario: GALP Energía España, S.A. - C/ Anabel Segura, 16 - 28108 Madrid.

Objeto: Almacenamiento y distribución de Gas Propano Canalizado en Madrigalejo del Monte (Burgos), compuesto por 130 viviendas.

Características de la instalación:

- 2 depósitos aéreos, de 22.090 l. de capacidad cada uno.
- Presión máxima de distribución: 1,75 Kg/cm.².
- Red de distribución en tubería de polietileno de SDR 11, DN-40.

Presupuesto: 21.903,26 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar proyectos en competencia con la instalación anunciada, así como las alegaciones que estimen pertinentes en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, n.º 3, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 24 de abril de 2007. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200704050/4374. – 48,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería**

Declarada por Orden AYG/659/2007 de 20 de marzo («Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 71, de 12 de abril), la concentración parcelaria de la zona de Nava de Roa II (Burgos), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración darán comienzo el día siguiente a la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia y se prolongarán durante un periodo de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten en el local del Ayuntamiento de Nava de Roa (Burgos), los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este periodo serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 28 de noviembre de 1990 de Concentración Parcelaria de Castilla y León. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a parte del término municipal de Nava de Roa, definido por los siguientes límites:

Norte: Términos municipales de San Martín de Rubiales (Burgos) y de La Cueva de Roa (Burgos).

Sur: Canal del Riaza y término municipal de Castrillo de Duero (Valladolid).

Este: Cañada Real de las Merinas, Camino del Bostal, Camino de Carralaceña y el M.U.P. n.º 606.

Oeste: Términos municipales de San Martín de Rubiales (Burgos) y de Castrillo de Duero (Valladolid).

Por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas a su favor o al de otra persona; o en otro caso, fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas, por sí o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Burgos, 2 de mayo de 2007. – El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Manuel Junco Petrement.

200704305/4324. – 43,50

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**Servicio Territorial de Medio Ambiente****Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.703**

Por la Junta Vecinal de Yudego, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.703 de Yudego-Villandiego (Burgos), con una superficie de 2.148 Has.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el art. 24 del Decreto 83/1998 de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV "De los Terrenos" de la Ley 4/96 de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Terri-

torial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente, en las oficinas de este Servicio Territorial, c/ Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, 3 de mayo de 2007. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200704303/4323. – 34,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO**Comisaría de Aguas**

AREA DE GESTION DEL DOMINIO PUBLICO HIDRAULICO

Expediente: C-23.832-BU-Minic. "La Oceja"

En cumplimiento del art. 15 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 20 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y del art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, se somete a información pública la petición de autorización de un aprovechamiento de aguas del río Arlanza, la declaración de utilidad pública así como el Estudio de Impacto Ambiental del aprovechamiento hidroeléctrico denominado "La Oceja", en el término municipal de Salas de los Infantes (Burgos).

Información pública.–

Peticionario: Oxford 2000, S.L.

Representante: D. Emigdio Carnero Martín.

Domicilio: Bajada de la Libertad, número 10, 5.º C. 47002 Valladolid.

Objeto del aprovechamiento: Usos industriales para la producción de energía eléctrica.

Corriente de donde derivan las aguas: Río Arlanza.

Caudal: 5,00 m.³/sg.

Desnivel máximo: 7,75 metros.

Salto bruto: 7,05 metros.

Salto neto: 6,60 metros.

Potencia a instalar: 280 Kw.

Provincia de la toma: Burgos.

Término municipal donde radican las obras: Salas de los Infantes (Burgos).

Características de las obras del aprovechamiento:

Las obras descritas en el proyecto presentado suscrito en marzo de 2004 por el Ingeniero de Caminos D. Alberto Serrano Arroyo y visado con el número 126.468, son:

Se proyecta la utilización de un antiguo aprovechamiento cuyas ruinas todavía permanecen en el lugar. El esquema básico del antiguo se mantiene en el proyecto actual, situándose la central en la margen izquierda del río Arlanza y aprovechando el azud del río del esquema hidráulico original.

El caudal propuesto será derivado por la margen izquierda y conducido mediante un canal a lo largo de la ladera ante un bancal natural y sin necesidad de terraplenes ni taludes, hasta alcanzar la cámara de carga de la central situada a la altura del antiguo edificio.

Ubicación de las obras:

Las obras del aprovechamiento se sitúan en la cuenca del río Arlanza, afluente del río Pisuerga, por la margen derecha, en el término municipal de Salas de los Infantes, provincia de Burgos, ubicados entre las cotas 968 y 958 sobre el nivel del mar.

Su situación se encuentra en el recinto de coordenadas geográficas aproximadas 5° 13' W hasta 6° 16' W de longitud y desde 42° 02' N hasta 42° 04' N de latitud.

Canal:

El canal con sección rectangular tiene una pendiente de 0,0004 en toda su longitud, así como la sección constante a lo largo de su recorrido, que empieza en el azud de derivación hasta la cámara de carga de la minicentral con una longitud de 1.400 metros.

El ancho de la base es de 3,00 metros y la altura de cajeros 2,20 metros, incluido un resguardo de 20 cm.

Cámara de carga:

Al finalizar el canal se encuentra la cámara de carga de 20 metros de longitud. Antes de la entrada de la cámara de carga, se dispone de un aliviadero lateral, para desagües del canal en los casos de parada instantánea de la minicentral.

Equipos electromecánicos:

Se proyecta la instalación de una única turbina tipo Kaplan de eje vertical con una velocidad de 375 r/m. y una potencia de 320 Kw.; generador sincrónico de eje vertical de 320 Kw. de potencia, grupo óleo hidráulico y transformador de potencia.

Relación de propietarios afectados:

Las instalaciones del aprovechamiento hidroeléctrico corresponden en su totalidad a la antigua instalación no afectando a nuevos propietarios.

Estudio de impacto ambiental.–

Medidas preventivas y correctoras:

Las medidas preventivas a implantar antes de iniciarse las obras, suponen un anticipo a los posibles impactos que previsiblemente se presentan de acuerdo al análisis de obras similares. Destaca el señalamiento de la zona para cada una de las actividades, la contemplación de un seguimiento de actuaciones a incluir en el programa de vigilancia ambiental, la necesidad de conservar el suelo fértil para su reutilización y la previsión de un seguimiento a la fauna más susceptible de sufrir afecciones.

En cuanto a las medidas correctoras, que tienen sentido en cuanto que paliar los impactos que se cuantificaron como severos, destacan las siguientes:

Fase de construcción:

- Movimiento de tierras fuera de la temporada de lluvias y evitando una destrucción incontrolada de vegetación.

- Revegetación con especies autóctonas tratando siempre de evitar la destrucción de vegetación autóctona de interés.

- Acopio y mantenimiento de la tierra vegetal que se obtuviera de las excavaciones, para una posterior reutilización.

- Organización y planificación de las acciones a desarrollar por el proyecto.

- Evitar la realización de las obras en periodos de sensibilidad para la fauna: época de celo, cría y reproducción.

- Mantenimiento de un caudal mínimo para la conservación y protección de la ictiofauna.

Fase de funcionamiento:

- Se procederá al extendido de la tierra fértil que se almacenó durante la obra, sobre las superficies de las zonas de relleno, para posteriormente realizar una hidrosiembra.

- Revegetación manual mediante el empleo de especies forestales autóctonas, para lograr la rehabilitación e integración paisajística de las diferentes infraestructuras originadas en el aprovechamiento.

- Se revegetarán las zonas de ribera allí donde sea posible utilizando especies autóctonas, y árboles de galería buscando la diversificación tanto horizontal como vertical.

- Mantenimiento del caudal ecológico, en este caso vendrá marcado por el establecido en el embalse de Castrovido, aguas arriba de la minicentral, 1 m.³/s.

- Frente al efecto de barrera para la fauna acuática se diseña una escala para peces.

- Colocación de rejillas metálicas en la toma de agua, que desvíen a los peces en su avance y los hacen descender sobre el azud aguas abajo.

- Todos aquellos líquidos y aceites utilizados durante el mantenimiento de las instalaciones serán recogidos y trasladados convenientemente envasados, al lugar de vertidos controlados para estos materiales que especifique la Junta de Castilla y León.

- La disposición del tendido será coherente con el medio perceptual y consecuente con el espacio natural en el que se encuentra, evitando las cuencas visuales excesivamente impactantes, ya que para la apertura de la línea eléctrica y la situación de los apoyos será necesario la corta de arbolado para facilitar las operaciones de instalación.

- Se deberán apantallar vegetalmente los puntos de observación (carretera de acceso, BU-825), para aminorar el impacto visual de los elementos constructivos.

Se llevarán a cabo reforestaciones como medida compensatoria por la desaparición de bosque de galería, evitando las formas geométricas y lineales.

La validez de estas medidas se analizará en los informes que a tal efecto están contemplados en el Plan de Vigilancia Ambiental.

Programa de vigilancia y seguimiento ambiental.–

Este programa persigue garantizar, durante la vida útil de la obra, que se llevan a cabo y se desarrollan adecuadamente las medidas preventivas y correctoras establecidas en el apartado anterior, y cuando corresponda, los condicionantes generales y/o específicos estipulados en la DIA (Declaración de Impacto Ambiental) del proyecto.

Asimismo, es objeto del plan de seguimiento y vigilancia el detectar y corregir alteraciones o efectos no contemplados previamente en el Estudio de Impacto Ambiental o en la Declaración de Impacto Ambiental.

La vigilancia y seguimiento ambiental atenderá las fases analizadas en el estudio y para las que se proponen medidas preventivas y correctoras, esto es, la fase previa a las obras, la fase de construcción, la fase de funcionamiento y la fase de abandono.

De esta forma se determinará la efectividad de las medidas implantadas y la intensidad de los impactos identificados para compararlos con los previstos, realizando los tratamientos correctores precisos. En cada una de las fases se emitirán los correspondientes informes técnicos que, de forma periódica, irán reseñando todos estos aspectos, como la identificación de impactos no contemplados, medidas mal diseñadas, nuevas medidas correctoras a implantar, etc.

Caudal ecológico:

Como caudal ecológico o de reserva ambiental se ha estimado 1,00 m.³/sg., constante a lo largo de todo el año salvo una semana en el mes de noviembre en la que se deben servir 9,50 m.³/sg.

El caudal ecológico estimado de 1 m.³/sg., supone al año 31,104 Hm.³/año, lo que iguala el 20% de la aportación media interanual.

Lo que se hace público para poder examinar el expediente y proyectos en la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, de Valladolid, y formular por escrito las reclamaciones oportunas en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Valladolid, 24 de abril de 2007. – El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

Anuncio referente a la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, presentada por:

Solicitante: Polígono Alto Milagros, S.L.

C.I.F.: B09437641.

Con domicilio, a efectos de notificación, en Avda. de Castilla, n.º 33, 09460 - Milagros (Burgos).

Información pública.–

La descripción de las obras es la siguiente:

- Sondeo de 120 m. de profundidad y 500 mm. de diámetro situado en la parcela 147 del polígono 505, paraje de Los Cinco Corrales, en el término municipal de Milagros (Burgos).

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Abastecimiento a polígono industrial.

- El volumen máximo anual solicitado de 48.360 m.³, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 15 C.V. de potencia.

- Las aguas captadas se prevén tomar del acuífero 02.09: Burgos-Aranda.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Milagros (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia CP-3904/2006-BU (Alberca-INY).

Valladolid, 22 de marzo de 2007. – El Jefe de Area de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otores.

200703243/4192. – 40,00

Secretaría General

D. Fernando Javier Merinero García, con domicilio en c/ Hospital, 10, 1.º A, 09340 Lerma (Burgos), solicita autorización para la corta de árboles (chopos), en el cauce del arroyo Pinedillo, en término municipal de Royuela de Río Franco (La Veguecilla), Burgos.

Información pública.–

La autorización solicitada comprende la corta de ocho árboles (chopos), situados en el cauce del arroyo Pinedillo, en el paraje denominado "Pisón Caído", parcelas 4.475 y 4.476.

El perímetro es de 0,80 metros a 1,30 metros del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Royuela de Río Franco (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (AR 3936/07 BU).

Valladolid, 18 de abril de 2007. – El Jefe de Area de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otores.

200703819/4193. – 34,00

La Constructora Peache, S.A.U., con domicilio a efectos de notificación en Avda. de Castilla, 45, 09400 Aranda de Duero (Burgos), solicita autorización para realizar un cruce subterrá-

neo de una conducción de saneamiento con el arroyo de La Nava en el término municipal de Aranda de Duero (Burgos).

Información pública.–

La descripción de la obra es:

Cruce subterráneo de una tubería de saneamiento, con el cauce del arroyo de La Nava, junto al cruce con la antigua carretera N-I, en término municipal de Aranda de Duero (Burgos).

Este colector será de polietileno de alta densidad y 200 mm. de diámetro y conectará la fábrica de ovoproductos Pascual con la red de saneamiento de Aranda de Duero.

El cruzamiento se realizará bajo el lecho del arroyo, de forma que el cauce mantenga la misma cota que en la actualidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Aranda de Duero (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CR OC 18504/05 BU).

Valladolid, 18 de abril de 2007. – El Jefe de Area de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otores.

200703823/4326. – 40,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Resolución de Alcaldía de fecha 4 de mayo de 2007

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el concurso oposición, para la provisión como personal laboral por obra o servicio, de una plaza de Auxiliar Técnico de Cultura, cuyas bases y convocatoria se publicaron en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 58, el día 22 de marzo de 2007, el Alcalde, D. Armando Robredo Cerro, ha resuelto:

Primero. - No habiendo sido excluida ninguna de las solicitudes presentadas con motivo de la convocatoria para la provisión del puesto de Auxiliar Técnico de Cultura del Ayuntamiento de Valle de Mena, aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos cuya relación será expuesta al público en el tablón de anuncios de esta Corporación.

Segundo. - El orden de actuación de las aspirantes admitidas, de conformidad con la Resolución de 17 de enero de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública («Boletín Oficial del Estado», de 26 de enero de 2007):

Admitidas.–

N.º de orden de actuación, apellido y nombre:

1. - Gómez López, Amaya.
2. - González Gutiérrez, Angélica.
3. - López Maraón, Amelia.
4. - Paredes Vallejo, María Aurora.
5. - Quintanilla Rodríguez, Marta Pilar.
6. - Alonso Marcos, Lidia.

Tercero. - Se convoca a todas las aspirantes para el primer ejercicio de la fase de oposición el día 22 de junio de 2007, a las 12.00 horas, en el aula del Telecentro Municipal, ubicado en el complejo que actualmente ocupa el Ayuntamiento de Valle de Mena, en la calle Eladio Bustamante, 38, de Villasana de Mena, debiendo presentarse con el D.N.I. Los anuncios de celebración del segundo ejercicio y de la entrevista personal se efectuarán por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el anterior en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Cuarto. - El Tribunal que ha de calificar las pruebas selectivas estará integrado de la siguiente forma:

Presidente: D. Armando Robredo Cerro, o persona que legalmente le sustituya.

Secretaria: D.^a M.^a Carmen Rojo Pitillas, o persona que legalmente le sustituya.

Vocales:

D. Ander Gil García.

Suplente: D. Miguel Fernández de la Fuente.

D. Víctor Vallejo Almaraz.

Suplente: D.^a Yolanda Barriuso Munguía.

D. José Angel Beldarrain Rebollar.

Suplente: Persona que legalmente le sustituya.

D.^a Marlene González Alonso.

Suplente: D.^a Margarita Tobalina Ruiz.

Quinto. - La reunión del Tribunal, a efectos de la constitución del mismo y de la valoración de méritos alegados, tuvo lugar el día 16 de mayo de 2007, a las 12.00 horas, en el Ayuntamiento de Valle de Mena, sito en la calle Eladio Bustamante, n.º 38, de Villasana de Mena.

Sexto. - Los sucesivos anuncios serán publicados por el Tribunal en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En Villasana de Mena, a 4 de mayo de 2007. - El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200704159/4384. - 86,00

Ayuntamiento de Hornillos del Camino

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 1. - *Fundamento y naturaleza:*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por expedición de documentos administrativos, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2. - *Hecho imponible:*

Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entienda la Administración o las Autoridades municipales.

A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

No estará sujeta a esta tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole y los relativos a la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia municipal y a la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes del dominio público municipal, que estén gravados por otra tasa municipal o por los que se exija un precio público por este Ayuntamiento.

Artículo 3. - *Sujeto pasivo:*

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

Artículo 4. - *Responsables:*

Responderán de la deuda tributaria, junto a los deudores principales, otras personas o Entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Son obligados tributarios, entre otros:

- Los contribuyentes.
- Los sustitutos del contribuyente.
- Los obligados a realizar pagos fraccionados.
- Los retenedores.
- Los obligados a practicar ingresos a cuenta.
- Los obligados a repercutir.
- Los obligados a soportar la retención.
- Los obligados a soportar los ingresos a cuenta.
- Los sucesores.
- Los beneficiarios de supuestos de exención, devolución o bonificaciones tributarias, cuando no tengan la condición de sujetos pasivos.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5. - *Exenciones y bonificaciones:*

No se considerarán otras exenciones que las previstas en normas con rango de ley.

El solicitante deberá indicar el precepto legal declarativo de la exención, sin cuyo requisito se considerará obligatorio el pago y se procederá a la liquidación de la tasa.

Artículo 6. - *Cuota tributaria:*

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la tarifa fijada en el artículo siguiente.

La cuota de tarifa corresponde a la tramitación completa, en cada instancia, del documento o expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación al interesado del acuerdo recaído.

Artículo 7. - *Tarifa:*

La tasa a que se refiere esta Ordenanza se regirá por las siguientes tarifas:

<i>Concepto</i>	<i>Imp. eur.</i>
<i>Censos de población de habitantes:</i>	
1. Certificaciones de empadronamiento y vecindad, de censos anteriores	1,20
2. Certificados de convivencia y residencia	0,00
<i>Certificaciones y compulsas:</i>	
1. Certificación de documentos o Acuerdos municipales, de otros ejercicios anteriores se incrementará la tarifa en 1,00 euro los últimos 5 años y en 2 euros con antigüedad superior	3,00
2. Cotejo de documentos que deban surtir efectos en el Ayuntamiento	0,00
Que no deban surtir efectos	2,00
3. Bastanteo de poderes	9,00

Concepto	Imp. eur.
<i>Documentos expedidos por las oficinas municipales:</i>	
1. Informes testificales	0,00
2. Visado de documentos	0,00
3. Fotocopias de documentos administrativos	0,10
<i>Licencia urbanística:</i>	
1. Por obras, instalaciones y construcciones	30,00
2. Señalamiento de alineaciones	24,00
3. Parcelaciones y reparcelaciones	24,00
4. Licencias de primera ocupación	30,00
5. Prórrogas de licencias concedidas	10,00
6. Informes de ruina	150,00
7. Publicaciones	30,00
8. Certificaciones de calificaciones urbanísticas	38,00

Artículo 8. - *Devengo:*

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al Tributo.

Además, el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que provean la actuación municipal de oficio o cuando esta se inicie sin previa solicitud del interesado pero redunde en su beneficio.

Artículo 9. - *Normas de gestión:*

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación.

Las cuotas se satisfarán en las oficinas municipales, en el momento de presentación del escrito de solicitud de la tramitación del documento o expediente, o al retirar la certificación o notificación de la resolución si la solicitud no existiera o no fuere expresa.

Los documentos recibidos por los conductos de otros Registros Generales serán admitidos provisionalmente, pero no podrá dárseles curso sin el previo pago de los derechos, a cuyo fin se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días abone las cuotas correspondientes, con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos o documentos por no presentados y será archivada la solicitud.

Las certificaciones o documentos que expida la Administración Municipal en virtud de oficio de Juzgados o Tribunales para toda clase de pleitos, no se entregarán ni remitirán sin que previamente se haya satisfecho la correspondiente cuota tributaria.

Artículo 10. - *Infracciones y sanciones:*

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

Disposición final única:

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 22 de febrero de 2007, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia y será de aplicación a partir del día siguiente de su publicación, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

Hornillos del Camino, a 18 de abril de 2007. – El Alcalde, Julio Pampliega Rodríguez.

200703911/3946. – 95,00

Ayuntamiento de Valdezate

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2007, adoptó el siguiente acuerdo: Aprobación de expediente de ordenación e imposición de contribuciones especiales para instalación de alumbrado en calle Eras.

El Pleno, a la vista de la documentación obrante en el expediente, por unanimidad de los asistentes, acordó:

- Aprobar el presupuesto por una cuantía de 4.139,60 euros y ordenar la ejecución de la obra.

- Financiar el mismo con la imposición y ordenación del correspondiente expediente de contribuciones especiales.

- Aprobar el módulo de reparto siguiente, según el artículo 31 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales: 10% lo financia el Ayuntamiento.

Resto, a repartir por partes iguales entre todos los vecinos beneficiados de la citada calle Eras (art. 30).

El expediente se somete a información pública durante el periodo de un mes, durante el cual podrá ser examinado y en su caso presentar las alegaciones oportunas los sujetos indicados en el art. 30 de la Ley de Haciendas Locales, solo por las causas indicadas en el art. 34 del mismo texto legal.

Valdezate, a 20 de abril de 2007. – El Alcalde, Fidel San José Palomino.

200704023/3983. – 34,00

Ayuntamiento de Isar

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 1. - *Fundamento y naturaleza:*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por expedición de documentos administrativos, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2. - *Hecho imponible:*

Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entienda la Administración o las Autoridades municipales.

A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

No estará sujeta a esta tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole y los relativos a la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia municipal y a la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes del dominio público municipal, que estén gravados por otra tasa municipal o por los que se exija un precio público por este Ayuntamiento.

Artículo 3. - *Sujeto pasivo:*

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

Artículo 4. - *Responsables:*

Responderán de la deuda tributaria, junto a los deudores principales, otras personas o Entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del

apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Son obligados tributarios, entre otros:

- Los contribuyentes.
- Los sustitutos del contribuyente.
- Los obligados a realizar pagos fraccionados.
- Los retenedores.
- Los obligados a practicar ingresos a cuenta.
- Los obligados a repercutir.
- Los obligados a soportar la retención.
- Los obligados a soportar los ingresos a cuenta.
- Los sucesores.
- Los beneficiarios de supuestos de exención, devolución o bonificaciones tributarias, cuando no tengan la condición de sujetos pasivos.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5. - Exenciones y bonificaciones:

No se considerarán otras exenciones que las previstas en normas con rango de ley.

El solicitante deberá indicar el precepto legal declarativo de la exención, sin cuyo requisito se considerará obligatorio el pago y se procederá a la liquidación de la tasa.

Artículo 6. - Cuota tributaria:

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la tarifa fijada en el artículo siguiente.

La cuota de tarifa corresponde a la tramitación completa, en cada instancia, del documento o expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación al interesado del acuerdo recaído.

Artículo 7. - Tarifa:

La tasa a que se refiere esta Ordenanza se registrará por las siguientes tarifas:

<i>Concepto</i>	<i>Imp. eur.</i>
<i>Censos de población de habitantes:</i>	
1. Certificaciones de empadronamiento y vecindad, de censos anteriores	1,20
2. Certificados de convivencia y residencia	0,00
<i>Certificaciones y compulsas:</i>	
1. Certificación de documentos o Acuerdos municipales, de otros ejercicios anteriores se incrementará la tarifa en 1,00 euro los últimos 5 años y en 2 euros con antigüedad superior	3,00
2. Cotejo de documentos que deban surtir efectos en el Ayuntamiento	0,00
Que no deban surtir efectos	2,00
3. Bastanteo de poderes	9,00
<i>Documentos expedidos por las oficinas municipales:</i>	
1. Informes testificales	0,00
2. Visado de documentos	0,00
3. Fotocopias de documentos administrativos	0,10
<i>Licencia urbanística:</i>	
1. Por obras, instalaciones y construcciones	30,00
2. Señalamiento de alineaciones	24,00
3. Parcelaciones y reparcelaciones	24,00

<i>Concepto</i>	<i>Imp. eur.</i>
4. Licencias de primera ocupación	30,00
5. Prórrogas de licencias concedidas	10,00
6. Informes de ruina	150,00
7. Publicaciones	30,00
8. Certificaciones de calificaciones urbanísticas	38,00

Artículo 8. - Devengo:

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al Tributo.

Además, el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que provean la actuación municipal de oficio o cuando esta se inicie sin previa solicitud del interesado pero redunde en su beneficio.

Artículo 9. - Normas de gestión:

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación.

Las cuotas se satisfarán en las oficinas municipales, en el momento de presentación del escrito de solicitud de la tramitación del documento o expediente, o al retirar la certificación o notificación de la resolución si la solicitud no existiera o no fuere expresa.

Los documentos recibidos por los conductos de otros Registros Generales serán admitidos provisionalmente, pero no podrá dárseles curso sin el previo pago de los derechos, a cuyo fin se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días abone las cuotas correspondientes, con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos o documentos por no presentados y será archivada la solicitud.

Las certificaciones o documentos que expida la Administración Municipal en virtud de oficio de Juzgados o Tribunales para toda clase de pleitos, no se entregarán ni remitirán sin que previamente se haya satisfecho la correspondiente cuota tributaria.

Artículo 10. - Infracciones y sanciones:

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

Disposición final única:

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 22 de febrero de 2007, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia y será de aplicación a partir del día siguiente de su publicación, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

Isar, a 18 de abril de 2007. – El Alcalde, David García Tobar.
200703912/3947. – 95,00

Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el Reglamento regulador del Registro Municipal de Parejas de Hecho, expediente 62/07, se procede, según lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE.LL., aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, y Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a la exposición pública del mismo por espacio de un mes, periodo durante el cual podrá examinarse el texto en las oficinas municipales, en horario de 10 a 14 horas, y efectuarse, por escrito, las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Merindad de Valdivielso, a 26 de abril de 2007. – El Alcalde, Jesús Arce Garmilla.

200704094/4094. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epígrafados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29/06/94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. de 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, a 9 de mayo de 2007. – La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200704522/4479. – 192,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09003858932	02 09 2007 010773429	MURUA GAITERO AGUSTIN	PO DEL ESPOLON 30	09003	BURGOS	04/06 04/06	42,73
09003858932	02 09 2007 010773530	MURUA GAITERO AGUSTIN	PO DEL ESPOLON 30	09003	BURGOS	05/06 05/06	42,73
09004904411	02 09 2007 010786260	CONFITERIAS LOSTE, S.L.	AV CID CAMPEADOR 36	09005	BURGOS	09/05 09/05	720,17
09004904411	02 09 2007 010786361	CONFITERIAS LOSTE, S.L.	AV CID CAMPEADOR 36	09005	BURGOS	10/05 10/05	1.350,34
09004904411	02 09 2007 010786462	CONFITERIAS LOSTE, S.L.	AV CID CAMPEADOR 36	09005	BURGOS	11/05 11/05	1.350,34
09004904411	02 09 2007 010786563	CONFITERIAS LOSTE, S.L.	AV CID CAMPEADOR 36	09005	BURGOS	12/05 12/05	1.350,34
09004904411	02 09 2007 010786664	CONFITERIAS LOSTE, S.L.	AV CID CAMPEADOR 36	09005	BURGOS	01/06 01/06	1.254,65
09004904411	02 09 2007 010786866	CONFITERIAS LOSTE, S.L.	AV CID CAMPEADOR 36	09005	BURGOS	02/06 02/06	1.152,60
09004904411	02 09 2007 010786967	CONFITERIAS LOSTE, S.L.	AV CID CAMPEADOR 36	09005	BURGOS	03/06 03/06	1.350,06
09004951392	02 09 2007 010540629	GOMEZ HERRERO PEDRO	CL VENERABLES 6	09003	BURGOS	11/06 11/06	184,07
09100113705	04 09 2006 005024279	BURGALESA DE MAQUINAS EX	CL MADRID 15	09002	BURGOS	05/06 05/06	300,52
09101393091	02 09 2007 010038552	CEYO ASESORES, S.L.	CL MADRID 2	09002	BURGOS	10/06 10/06	22,32
09101393091	02 09 2007 010469190	CEYO ASESORES, S.L.	CL MADRID 2	09002	BURGOS	11/06 11/06	22,32
09101393091	02 09 2007 010551945	CEYO ASESORES, S.L.	CL MADRID 2	09002	BURGOS	12/06 12/06	22,32
09102595992	04 09 2006 005030040	BARRIOCANAL RUIZ MARIA C	CL CONCEPCION ARENAL 10	09200	MIRANDA DE EBRO	06/05 09/05	3.005,07
09102774939	02 09 2007 010668648	ANDA YA PRODUCCIONES ART	CL LA PAZ 6	09197	QUINTANADUEÑAS	09/06 09/06	654,88
09102774939	02 09 2007 010668749	ANDA YA PRODUCCIONES ART	CL LA PAZ 6	09197	QUINTANADUEÑAS	10/06 10/06	345,68
09102774939	02 09 2007 010668850	ANDA YA PRODUCCIONES ART	CL LA PAZ 6	09197	QUINTANADUEÑAS	11/06 11/06	314,93
09102774939	02 09 2007 010668951	ANDA YA PRODUCCIONES ART	CL LA PAZ 6	09197	QUINTANADUEÑAS	12/06 12/06	157,48
09102810406	02 09 2007 010668143	SERVICAR ARANDA, S.L.	CL CACERES 51	09400	ARANDA DE DUERO	09/06 09/06	1.706,54
09102810406	02 09 2007 010668244	SERVICAR ARANDA, S.L.	CL CACERES 51	09400	ARANDA DE DUERO	10/06 10/06	1.482,13
09102810406	02 09 2007 010668345	SERVICAR ARANDA, S.L.	CL CACERES 51	09400	ARANDA DE DUERO	11/06 11/06	1.475,16
09102810406	02 09 2007 010668446	SERVICAR ARANDA, S.L.	CL CACERES 51	09400	ARANDA DE DUERO	12/06 12/06	1.573,07
09102850317	02 09 2007 010570840	RODRIGUEZ PORTUGAL DAVID	CL ANTONIO DE CABEZON 2	09004	BURGOS	12/06 12/06	395,98
09103017742	02 09 2007 010669052	ZHN SHOES & ACCESORIES	CL SOMBRERERIA 5	09003	BURGOS	08/06 08/06	520,81
091004603788	03 09 2006 012880774	HAMID EL AZIFI MOHCINE	CL SANTA CLARA 57	09002	BURGOS	07/06 07/06	29,58
091007703546	02 09 2007 010589230	VEGA RUEDA MARIA DOLORES	AV REYES CATOLICOS 1	09005	BURGOS	12/06 12/06	110,39

REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DE HOGAR

09103101911	04 09 2006 005023875	GARCIA PERAL ANTONIA	CL ALTAMIRA 19	09200	MIRANDA DE EBRO	06/06 06/06	300,00
-------------	----------------------	----------------------	----------------	-------	-----------------	-------------	--------

**Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo

de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

Burgos, a 9 de mayo de 2007. – La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200704523/4480. – 160,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09103191837	03 09 2006 012947866	HOSTELERIA DISTRIBUR, S.	CL MADRID 27	09001	BURGOS	08/06 08/06	1.293,44

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

090036345804	03 09 2006 013019810	GARCIA RUIZ JOSE ANTONIO	CL MAYOR 28	09290	QUINTANAPALLA	09/06 09/06	280,97
091001673378	03 09 2006 013033853	MARIN VILLANUEVA FRANCIS.	CT MADRID-IRUN, KM. 236	09195	VILLAGONZALO PEDERNAL.	09/06 09/06	280,97
091004633393	03 09 2006 013072249	ARRIOLA SALAZAR GUSTAVO	CL CONDADO DE TREVIÑO	09200	MIRANDA DE EBRO	09/06 09/06	323,87
091011410057	03 09 2006 013047593	SANTOS PAREDES ALBERTO	CL FEDERICO VELEZ 13	09003	BURGOS	09/06 09/06	283,76
470030695429	03 09 2006 013054768	NUÑEZ CASADO JULIAN	CL SAMUEL MORSE 30	09198	SAN MILLAN DE JUARROS	09/06 09/06	280,97

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA

091002375923	03 09 2006 012974138	LOPEZ CANTERA RUBEN	CL CIUDAD DE VIERZON 19	09200	MIRANDA DE EBRO	08/06 08/06	87,11
--------------	----------------------	---------------------	-------------------------	-------	-----------------	-------------	-------

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Alava

**Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda,

del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

200704524/4481. – 116,00

REGIMEN 06. – R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 011010464037	APECTO CARLOS ALBERT	CL GREGORIO SOLABARRIETA 45	09200	MIRANDA DE EBRO	03 01 2006 013053474	08/06 08/06	31,94

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Badajoz

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Teresa de Jesús Espada Belmonte.

200704525/4482. – 124,00

REGIMEN 06. – R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 061016286983	KARIMI ABDESSAMAD	CL VITORIA 171	09007	BURGOS	03 06 2006 019544568	08/06 08/06	87,11

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Madrid

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto

1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas

del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de

notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Adelina García Soler.

200704526/4483. – 120,00

REGIMEN 12. – R. ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 281249212719	TAMPU LENUTA	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	03 28 2006 083358921	08/06 08/06	166,63

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Remigio Estébanez Dueñas.

200704527/4484. – 116,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 301037366909	AQILI ABDELFEHTAH	CL PEDROTE 26	09400	ARANDA DE DUERO	03 30 2006 046995814	08/06 08/06	63,88
07 301048238383	BACHIRI ABDESLAM	CL TENIENTE FIGUEROA 3	09006	BURGOS	03 30 2006 047311062	08/06 08/06	87,11
07 301050516368	EL MOUADEN ABDELKEBI	CL CONCEPCION 14	09006	BURGOS	03 30 2006 048263884	08/06 08/06	87,11

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Vizcaya

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que

figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administra-

ción correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Subdirectora Provincial, Eva Suárez Magdalena.

200704530/4487. – 104,00

REGIMEN 05. – R. E. TRABAJADORES CTA. PROPIA O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 091008880983	MARTINEZ DIAZ DANIEL	CL MARQUES 17	09230	BUNIEL	03 48 2006 019524131	09/06 09/06	280,97
07 091011654880	BARROS DA CONCEICAO JACI	CL ALTAMIRA 10	09200	MIRANDA DE EBRO	03 48 2006 016507027	06/06 06/06	349,32

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Salamanca

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo

de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

El Jefe del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones, Antonio Domínguez Domínguez.

200704529/4486. – 112,00

REGIMEN 07. – R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 371002733042	HERRERO SAGRADO COSTANTI.	CL ERAS DE BURGOS 17	09240	BRIVIESCA	03 37 2006 012632192	07/06 07/06	155,23
07 371002733042	HERRERO SAGRADO COSTANTI.	CL ERAS DE BURGOS 17	09240	BRIVIESCA	03 37 2006 012929155	08/06 08/06	155,23

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Navarra

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Marta Valdepérez Torrubia.

200704528/4485. – 108,00

REGIMEN 01. – REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 31105485306	MUNTEANU FLORIN	CL CIUDAD DE TOLEDO, 31	09200	MIRANDA DE EBRO	03 31 2006 016228256	08/06 08/06	5.804,29

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Zaragoza

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, María Victoria Raluy Gozalo.

200704531/4488. – 120,00

REGIMEN 06. – REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 041035486450	SUSSO NFANLY	CL CONDADO DE TREVIÑO 35	09200	MIRANDA DE EBRO	03 50 2006 020477025	08/06 08/06	87,11

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de reforma de la subestación transformadora de Casa de la Vega. Expte. AT/27.254.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, solicitó con fecha 18 de enero de 2007, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 7 de marzo de 2007, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Burgos para que emita informe. Se informa con fecha 23 de marzo de 2007.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, la instalación eléctrica cuyas características principales son

– Se sustituirán los transformadores de potencia trifásicos existentes de 10 MVA. por otros de 25 MVA., con relación de transformación 45/13,2 kV. En el transformador de potencia (T-A) se sustituirán los pararrayos de ambos lados y al transformador de potencia (T-B) se le dotará de pararrayos en ambos lados y de una reactancia monofásica limitadora de corriente de falta a tierra.

– Sistema de 45 kV.; sustituir el embarrado de 45 kV. situado a la entrada de los dos nuevos transformadores.

– Sistema de 13,2; se montará de un nuevo módulo de 6 celdas blindadas de aislamiento SF6, instaladas junto a las celdas de 45 kV. existentes, con las siguientes posiciones: cuatro posiciones de línea, una posición de transformador unida al T-B y una posición de remonte; asimismo se adaptará la celda del transformador de potencia (T-B) existente, como posición de enlace con las nuevas celdas, por ampliación de la subestación transformadora de reparto Casa de la Vega en Burgos.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 11 de abril de 2007. – El Jefe del Servicio. P.D.F., el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200703507/4638. – 284,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Neumáticos Peláez, S.L., ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para almacén y venta de neumáticos en la Avda. Reyes Católicos, 55. (Expte. 164/C/2004).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace

saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Pza. Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 7 de mayo de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200704596/4639. – 68,00

Servicio Municipalizado de Deportes

Anuncio del acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes celebrado el día 7 de mayo de 2007, convocando concurso para adjudicar el suministro de vestuario para el personal del Servicio Municipalizado de Deportes para el periodo 2007-2009.

1. - *Entidad adjudicataria:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Municipalizado de Deportes.
- c) Número de expediente: 23/07.

2. - *Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Suministro de los lotes I y III, vestuario destinado al personal del Servicio Municipalizado de Deportes para el periodo 2007-2009.

3. - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso

4. - *Presupuesto base de licitación:*

Se establece el siguiente tipo de licitación a la baja: 50.414,00 euros, I.V.A. incluido y transporte, de conformidad con el siguiente desglose:

- Lote I: 35.500,00 euros
- Lote III: 14.914,00 euros

5. - *Garantías:*

- a) Provisional: 1.008,28 euros.
- b) Definitiva: 4% del precio de adjudicación del contrato.

6. - *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Servicio Municipalizado de Deportes del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.
- b) Domicilio: Avda. del Cid, 3.
- c) Localidad y código postal: Burgos 09003.
- d) Teléfono: 947 288 811.
- e) Telefax: 947 288 847.

7. - *Presentación de las ofertas:*

- a) Fecha límite de presentación: Décimo quinto día natural a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» la provincia y hasta las 13 horas.
- b) Lugar de presentación: Servicio Municipalizado de Deportes.
- c) Domicilio: Avenida del Cid, n.º 3, 09003 Burgos.

8. - *Apertura de las ofertas:*

- a) Fecha: El primer día hábil siguiente al de presentación de proposiciones.
- b) Hora: 13 horas y 15 minutos.

Burgos, 9 de mayo de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200704701/4640. – 76,00

Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda

Subasta pública de aprovechamientos maderables

Aprobado por la Asamblea Vecinal, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de abril de 2007, el pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de regir la adjudicación, mediante subasta pública, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del aprovechamiento de madera, que a continuación se detalla, en el Monte «La Dehesa», n.º 241 CUP, perteneciente a Monterrubio de la Demanda, el mismo se expone al público por plazo de ocho días hábiles.

Simultáneamente, y debidamente autorizado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se convoca subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento de madera, conforme a las siguientes condiciones:

1. – *Objeto del contrato:* Es objeto del contrato la enajenación del siguiente aprovechamiento de madera, ubicado en el Monte de Utilidad Pública «La Dehesa», n.º 241, de pertenencia a Monterrubio de la Demanda:

Aprovechamiento: 212 pinus sylvestris, Rfa. MA/241/V01/2007, con 277 m.³. Precio tasación: 23.545,00 euros. Precio índice: 29.431,25 euros.

2. – *Plazo de ejecución:* El plazo de ejecución del aprovechamiento (corta y extracción fuera del monte) se fija en un año desde la fecha de adjudicación.

3. – *Tipo de licitación:* El tipo que servirá de base a la subasta será: 212 pinos, veintitrés mil quinientos cuarenta y cinco euros (23.545,00 euros).

4. – *Ingreso:* El ingreso se efectuará en la forma y plazos determinados en el pliego.

5. – *Publicidad del pliego:* Estará de manifiesto en las Oficinas Municipales, durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio, para la presentación de reclamaciones, suspendiéndose las licitaciones en caso de impugnación.

6. – *Garantía provisional:* La garantía provisional será del 2% del tipo de licitación, y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 36 de la LCAP.

7. – *Garantía definitiva:* El 4% de los precios de adjudicación.

8. – *I.V.A.:* Se aplicará el I.V.A. del 9%, al precio de adjudicación.

9. – *Modo de liquidar el aprovechamiento:* A riesgo y ventura.

10. – *Presentación de proposiciones:* Desde la fecha de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta 15 minutos antes de la celebración de la subasta.

11. – *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar:

- Aprovechamiento: A las 12.00 horas del día 25 de junio de 2007, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

En caso de quedar desiertas las subastas, se celebrará una segunda subasta, el día 16 de julio de 2007, a la misma hora.

12. – *Modelo de proposición:*

Don, con D.N.I., en nombre propio o en representación de con N.I.F. n.º enterado de las condiciones establecidas por el Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda, y publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º de de de 2007, para la venta del lote número con referencia consistente en, ofrece la cantidad de euros, y adjunta el resguardo acreditativo de haber constituido fianza equivalente al 2% del tipo de licitación.

En Monterrubio de la Demanda, a 14 de mayo de 2007. – El Alcalde, José Antonio Alonso López.

200704610/4591. – 192,00

Mancomunidad La Yecla

De conformidad con los artículos 63 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 20.3 del R.D. 500/1990, y habida cuenta que la Mancomunidad, en sesión de fecha 26 de marzo de 2007, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el año 2007, junto con sus anexos, y la plantilla de personal, los cuales han resultado definitivos al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
3.	Tasas y otros ingresos	4.000,00
4.	Transferencias corrientes	310.596,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.000,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	104.000,00
Total presupuesto de ingresos		421.596,00

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	183.796,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	136.800,00
4.	Transferencias corrientes	22.000,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	74.000,00
7.	Transferencias de capital	4.000,00
9.	Pasivos financieros	1.000,00
Total presupuesto de gastos		421.596,00

Según lo dispuesto en el artículo 171 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Caleruega, a 10 de mayo de 2007. – El Presidente, José Ignacio Delgado Palacios.

200704628/4596. – 76,00

Junta Vecinal de Villahernando

Anuncio de licitación del coto de caza de Villahernando BU-10.972

Aprobado el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares, que ha de regir la subasta del coto de caza de Villahernando, se expone al público por plazo de ocho días naturales contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares.

1.º – Objeto del contrato: Constituye el objeto del contrato, que se adjudicará por subasta, por procedimiento abierto, el arrendamiento de los derechos cinegéticos relativos al coto de caza de Villahernando (BU-10.972), durante las temporadas de 2007/2008 a la 2011/2012, ambas incluidas.

2.º – Tipo de licitación: El precio, por temporada de caza, será de seis mil euros más, al alza.

3.º – Duración del contrato: La duración del contrato de arrendamiento será de 5 años, de la 2007/2008 a la 2011/2012.

4.º – Fianza provisional y definitiva: Se establece fianza provisional de 300 euros, que deberá estar ingresada en la cuenta de la Junta Vecinal de Villahernando en Caja Círculo, previamente a la participación en la subasta, adjuntando el resguardo en la documentación. Definitiva: Una anualidad.

5.º – Gastos: Todos los impuestos y gastos de guardería y otros gastos que pudiera originar el coto, serán por cuenta del arrendatario.

6.º – Condiciones particulares y pago de la renta: Las establecidas en el pliego de condiciones. Cada anualidad se incrementará en el I.P.C.

7.º – Modelo de proposición y documentación complementaria: Las establecidas en el pliego de condiciones.

8.º – Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Villadiego, durante el plazo de quince días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, desde las 9 a las 13 horas, en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Villadiego.

9.º – Apertura de pliegos: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Villadiego, a las 13 horas del primer sábado siguiente al que termine el plazo señalado en la cláusula anterior, y el acto será público.

En Villahernando, a 7 de mayo de 2007. – El Alcalde Pedáneo, Jesús Carlos López Pérez.

200704664/4634. – 140,00

Ayuntamiento de Villalmanzo

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada al efecto, el pliego de bases económico administrativas regulador del procedimiento negociado para la contratación de la concesión del servicio público de explotación de las instalaciones y del servicio de bar de las piscinas municipales de Villalmanzo (Burgos), se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que se puedan presentar reclamaciones.

En base al contenido del artículo 122.2 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/86, simultáneamente se anuncia el procedimiento negociado, aunque la licitación se posponga, cuando resulte necesario, en el supuesto que se formulen reclamaciones contra el pliego de bases.

1. - Entidad adjudicadora: Pleno del Ayuntamiento de Villalmanzo, tramitándose el expediente en la Secretaría de este.

2. - Objeto del contrato: La concesión del servicio público de explotación de las instalaciones y del servicio de bar de las piscinas municipales de Villalmanzo (Burgos), según las bases económico-administrativas aprobadas al efecto por el Ayuntamiento Pleno.

La duración del arrendamiento será de tres meses desde la fecha de firma del contrato administrativo.

3. - Forma de adjudicación: Procedimiento negociado con publicidad.

4. - Presupuesto base de licitación o canon de arrendamiento: 1.000 euros, IVA incluido, que podrá mejorarse al alza.

5. - Garantía: Definitiva, de 1.200 euros.

6. - Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Villalmanzo (Burgos), Plaza Mayor, s/n., 09390 Villalmanzo (Burgos). Teléfono y fax: 947 170 178.

7. - *Presentación de las solicitudes de participación y ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14.00 horas del día 8 de junio de 2007.

b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 12 del pliego de bases correspondiente.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Villalmanzo, Plaza Mayor, s/n., 09390, Villalmanzo (Burgos).

8. - *Apertura de las ofertas:* En el Ayuntamiento de Villalmanzo, a las catorce horas del tercer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, no considerándose hábiles a estos efectos los sábados.

9. - *Forma de presentación de proposiciones:* Se presentarán en un sobre cerrado. En él figurará la inscripción "Proposiciones para tomar parte en la contratación de la concesión del servicio público de explotación de las instalaciones y del servicio de bar de las piscinas municipales convocada por el Ayuntamiento de Villalmanzo (Burgos)".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará "Documentación general acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada".

El sobre B se titulará "Justificación de méritos y propuesta económica" y el modelo de la misma será el siguiente:

El abajo firmante D., mayor de edad, de profesión, domiciliado en, y con D.N.I. núm., expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de), enterado del procedimiento convocado para adjudicar la explotación de las instalaciones y del bar de las piscinas municipales de Villalmanzo (Burgos), durante la temporada estival del presente año 2007, anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, se compromete a prestar dichos servicios, con sujeción al pliego de bases económico-administrativas particulares, para lo cual ofrece al Ayuntamiento el canon de euros (en letra y número) anuales, y la siguiente propuesta para la gestión del servicio.

....., a de de

En Villalmanzo, a 2 de mayo de 2007. – El Alcalde, Jesús María Sierra Sancho.

200704663/4642. – 296,00

Ayuntamiento de Grijalba

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 28 de mayo de 2007, el proyecto de instalación de alumbrado público, en Grijalba, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Juan José Oca Sanz, colegiado n.º 443 de Burgos, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta y ocho euros con noventa céntimos (59.258,90 euros), se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

En Grijalba, a 28 de abril de 2007. – El Alcalde, Luis Martín Miguel Gómez.

200704666/4643. – 68,00

Ayuntamiento de Santa María del Invierno

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2006

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2006 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Santa María del Invierno, a 11 de mayo de 2007. – El Alcalde, Ambrosio Martínez Aguayo.

200704675/4644. – 68,00

Ayuntamiento de Pampliega

Aprobación separata 2.ª fase del proyecto de pavimentación de Plaza Mayor y proyecto de pavimentación del atrio de la Iglesia en Pampliega

Aprobado en sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de fecha 2 de mayo de 2007, la separata de la 2.ª fase del proyecto de pavimentación de Plaza Mayor en Pampliega (Burgos), con un presupuesto global de 32.363,84 euros, y el proyecto de pavimentación del atrio de la Iglesia en Pampliega, con un presupuesto de 37.636,20 euros, redactados por el Arquitecto D. J. Raúl del Amo Arroyo, obra n.º 1/0, incluida en el Plan Provincial Obras y Servicios para 2007, queda expuesto en las oficinas municipales, por plazo de quince días naturales, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse alegaciones, el presente acuerdo se elevará automáticamente a definitivo.

En Pampliega, a 2 de mayo de 2007. – El Alcalde, Eloy Ortega Díez.

200704676/4645. – 68,00

Ayuntamiento de Villazopeque

Enajenación de fincas rústicas

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1392/86, de 13 de junio; el número 5 del Acuerdo aprobado por el Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre; y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de comunicar a la Excm. Diputación Provincial la enajenación de los siguientes bienes patrimoniales o de propios, cuyo valor es inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual.

- Fincas números 338, 339 y 5.169, del polígono 506.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1.ª de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

En Villazopeque, a 10 de mayo de 2007. – El Alcalde, Pablo Orive Poza.

200704677/4646. – 68,00

Ayuntamiento de Jaramillo Quemado

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto técnico de pavimentación parcial de calles en Jaramillo Quemado, redactado por el Arquitecto D. José María Manero Torres, con un presupuesto de ejecución de 25.000,22 euros, se expone al público por un plazo de quince días a los efectos de que puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Jaramillo Quemado, a 29 de abril de 2007. – El Alcalde, David Sebastián Castrillo.

200704695/4648. – 68,00

Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte

Aprobación inicial de proyecto de urbanización

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2007, el proyecto de urbanización de la U.A.R. 1-2 del sector SUNC R1, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Valentín Álvarez Méndez, a instancia de Valdelejo, S.L., condicionado a la suscripción del oportuno convenio urbanístico para la ampliación de la red de abastecimiento de agua prevista, se expone al público por un plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica para su examen y la presentación de alegaciones.

En caso de no producirse, el proyecto se entenderá definitivamente aprobado, una vez suscrito el convenio urbanístico referido.

En Madrigalejo del Monte, a 3 de mayo de 2007. – El Alcalde, José Ignacio Romo Díez.

200704660/4649. – 68,00

Ayuntamiento de Busto de Bureba

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística, para la construcción de camping en Busto de Bureba, en el Polígono 504, parcela 429, calificado como suelo rústico común.

De conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el expediente queda sometido a información pública por un plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales.

En Busto de Bureba, a 15 de mayo de 2007. – El Alcalde Presidente, Severino Hermosilla Fernández.

200704724/4682. – 68,00

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VILLARCAYO

D.^a Marta María Sánchez Méndez, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Villarcayo.

Hace saber: Que por esta Junta Electoral de Zona, se ha acordado, al ser firme la resolución dictada el 27 de abril de 2007, por la Sección Primera de la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, por la que se acordaba levantar la suspensión cautelar adoptada por auto de 20 de abril de 2007, relativa a la Entidad Local Menor de Pedrosa de Valdeporres, se proceda a dejar sin efecto las candidaturas presentadas en la Entidad Local Menor de Pedrosa de Valdeporres donde figuraban:

– Por el Partido Popular, candidato, D. Belisario Peña Iglesias y suplente D.^a María Josefa González Revuelta.

– Por el Partido Solución Independiente, candidato, D. José Antonio Escudero Peña y suplente D. José Carlos González Romero.

Y para que conste y al objeto de que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Villarcayo, a 18 de mayo de 2007. – La Secretaria, Marta María Sánchez Méndez.

4676

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE PERSONAL

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE FISIOTERAPEUTA

Resolución de 18 de mayo de 2007, de la Diputación Provincial de Burgos, por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos para proveer en propiedad dos plazas de Fisioterapeuta, y se hacen públicos otros extremos preceptivos de dicha Convocatoria.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la Convocatoria aludida, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, asistido del Secretario General que suscribe, resuelve:

Primero. – Aprobar la lista de admitidos y excluidos para las plazas que incluye dicha Convocatoria.

Segundo. – Señalar, que en el tablón de anuncios de esta Corporación, se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de diez días que, en los términos del art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos.

Tercero. – Hacer pública, asimismo, la composición del Tribunal Calificador, el cual estará constituido en la forma que sigue:

– Presidente:

Titular: D. Vicente Orden Vigará.

Suplente: D.^a Lourdes Villares Zapico.

– Vocal designado por la Presidencia de la Diputación:

Titular: D.^a Ana Laura Santamaría Fernández.

Suplente: D. José Luis Morencia Fernández.

– Vocal designado por la Junta de Castilla y León:

Titular: D.^a Esperanza Gutiérrez Pérez.

Suplente: D.^a Rosario Agustín Alonso.

– Vocal designado por la Junta de Personal:

Titular: D.^a M.^a del Rosario Cámara González.

Suplente: D.^a Consuelo Rodríguez García.

– Secretario:

Titular: D. Luis Arturo García Arias.

Suplente: D. Enrique Herrera Arnaiz.

Cuarto. – Fecha de celebración de la primera prueba selectiva: Día 6 de junio de 2007.

Quinto. – Hora: 9.00 horas.

Sexto. – Lugar: Salón de Actos de la Residencia de Adultos Asistidos de la Diputación Provincial de Burgos-Complejo Asistencial de Fuentes Blancas (Burgos).

La publicación de esta resolución en el tablón de edictos será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Burgos, a 18 de mayo de 2007. – El Presidente, Vicente Orden Vigará. – El Secretario General, José María Manero Frías.

200704826/4653. – 114,00